

	ACTA APROBACIÓN GARANTÍAS	Código: F-GJ-1140-238,37-001
		Versión: 0.0
		Fecha Aprobación: MARZO-17-2017
		Página: 1 de 1

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO Nro: 36 DE 30/01/2026 ADICIONAL PRORROGA N.1

CONTRATISTA(S): CORPORACION CENTRO DE CONVENCIONES, CIENCIA, TECNOLOGIA, INNOVACION Y CULTURA DE BUCARAMANGA N

OBJETO: "SERVICIO LOGÍSTICO PARA ALQUILER DE SALONES PARA LLEVAR A CABO LOS ESCRUTINIOS MUNICIPALES DE LAS ELECCIONES AL CONGRESO, PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE DE LA REPUBLICA A REALIZARSE EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA"

VALOR DEL CONTRATO:	900.000.000,00
PLAZO:	CUATRO (4) MESES
NUEVO PLAZO:	NUEVE (09) DIAS
GARANTIA No:	465-47-994000015928
ASEGURADORA	ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA
GARANTIA No:	465-74-994000004818
ASEGURADORA	ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA

AMPARO	VALOR ASEGURADO	DESDE	HASTA
CUMPLIMIENTO	180.000.000,00	30/01/2026	30/12/2026
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	180.000.000,00	30/01/2026	30/06/2029
CALIDAD DE SERVICIO	180.000.000,00	30/01/2026	30/12/2026
PREDIOS LABORES Y OPERACIONES	350.181.000,00	21/06/2026	30/07/2026
CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	350.181.000,00	21/06/2026	30/07/2026
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL	350.181.000,00	21/06/2026	30/07/2026
VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	350.181.000,00	21/06/2026	30/07/2026
DAÑO EMERGENTE Y LUCRO CESANTE	350.181.000,00	21/06/2026	30/07/2026

El suscrito Secretario (a) Administrativo (a) aprueba garantías, de conformidad con las cláusulas del citado contrato.

23 JUN 2026

Por constancia se firma la presente acta. Dada en Bucaramanga,

23 JUN 2026

Nombre: ANA MARIA VARGAS SEPULVEDA
Secretario (a) Administrativo (a)

Observaciones:

SE APRUEBA ANEXO POLIZA DE CUMPLIMIENTO Y RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL QUE CORRESPONDE A LA MODIFICACION N.1 PRORROGA N.1 DEL CONTRATO N.36 DEL 2026

Proyectó: Nombre JULIANA ANDREA MOVIL - ABG. CPS S.A.

Firma o VoBo:

Cargo

Revisó: Nombre MANUEL EDGARDO OBREGON VALLEJO

Firma o VoBo:

Cargo Subsecretario (a) Administrativo de B

Supervisor

Revisó: Nombre ALFONSO PINTO FRATALI

Firma o VoBo:

Cargo Secretaria del Interior

Supervisor

Proyectó: Fabian Vásquez CPS SA.

Revisó: Mónica Plata CPS SA.

RECIBO DE CAJA No. 465068048



AGENCIA SEAS ASEGURANDOTE BUCARAMANGA CENTRO	TRANSACCIÓN Nro. 465093356	FECHA DE RECAUDO 17/06/2026	TIPO PAGADOR ASEGURADO
NOMBRE PAGADOR CORPORACION CENTRO DE CONVENCIONES, CIENCIA, TECNO			C.C o NIT 804008684
TOMADOR PÓLIZA CORPORACION CENTRO DE CONVENCIONES, CIENCIA, TECNO			
DETALLE DE PAGO PAGO POLIZA DE CUMP. ENT. ESTATALES 994000015928 - NRO. ELECTRÓNICO 4651003511			
VALOR EN LETRAS (en Pesos) SESENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA PESOS			VALOR RECIBO \$ 69,330.00
PAGO PÓLIZA DE CUMP. ENT. ESTATALES 994000015928 - ANEXO 1 AGENCIA SEAS ASEGURANDOTE BUCARAMANGA CENTRO, TOMADOR PÓLIZA: NIT-804008684 CORPORACION CENTRO DE CONVENCIONES, CIENCIA, TECNO . VALOR PAGADO \$ 69,329.71 RELACIONADO CON EL NRO. DE RECIBO 465093356			

FIRMA RECIBIDO PAGO

RECIBO GENERADO POR: JMV SEGUROS LTDA.



NÚMERO ELECTRÓNICO PARA PAGOS
4651003529

PÓLIZA No: 465 -74 - 994000004818 ANEXO:2

AGENCIA EXPEDIDORA: SEAS ASEGURADOTE BUCARAMANGA CENTRO				COD. AGE: 465				RAMO: 74				PAP:			
DIA	MES	AÑO	HORAS	DIA	MES	AÑO	HORAS	DIA	MES	AÑO	HORAS	DIA	MES	AÑO	HORAS
17	06	2026		21	06	2026	23:59	30	07	2026	23:59	39	17	06	2026
FECHA DE EXPEDICIÓN				VIGENCIA DE LA PÓLIZA				VIGENCIA DESDE				VIGENCIA HASTA			
MODALIDAD FACTURACIÓN: ANUAL												FECHA DE IMPRESIÓN			
												TIPO DE IMPRESIÓN: IMPRESION			

TIPO DE MOVIMIENTO: PRORROGA				VIGENCIA DEL ANEXO				VIGENCIA DESDE				VIGENCIA HASTA			
DIA	MES	AÑO	HORAS	DIA	MES	AÑO	HORAS	DIA	MES	AÑO	HORAS	DIA	MES	AÑO	HORAS
				21	06	2026	23:59	30	07	2026	23:59	39			
				VIGENCIA DESDE				VIGENCIA HASTA				A LAS			

DATOS DEL TOMADOR			
NOMBRE: CORPORACION CENTRO DE CONVENCIONES, CIENCIA, TECN			
IDENTIFICACIÓN: NIT 804.008.684-0			
DIRECCIÓN: CALLE 89 TV ORIENTAL #METROPOLITANA - 69			
CIUDAD: BUCARAMANGA, SANTANDER			
TELÉFONO: 6077000260			

DATOS DEL ASEGURADO Y BENEFICIARIO			
ASEGURADO: MUNICIPIO DE BUCARAMANGA			
IDENTIFICACIÓN: NIT 890.201.222-0			
DIRECCIÓN: CARRERA 11 NO 34 16/40			
CIUDAD: BUCARAMANGA, SANTANDER			
TELÉFONO: 3102010275			
BENEFICIARIO: TERCEROS AFECTADOS			
IDENTIFICACIÓN: NIT 001-8			

DATOS DEL RIESGO Y AMPAROS			
ASEGURADO: MUNICIPIO DE BUCARAMANGA			
NIT: 890201222			
ITEM: 1			
DEPARTAMENTO: SANTANDER			
CIUDAD: BUCARAMANGA			
DIRECCIÓN:			
ACTIVIDAD: CONTRATO INTERADMINISTRATIVO			
TIPO EDIFICIO: SI APLICA			
TIPO DE RIESGO: ESTATAL			
MANZANA: 0-1			

DESCRIPCION	AMPAROS	SUMA ASEGURADA	% INVAR	SUBLIMITE
CONTRATO		\$ 350,181,000.00		
	PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES	350,181,000.00		
	CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	350,181,000.00		
	RCE PATRONAL	350,181,000.00		
	VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	350,181,000.00		

DEDUCIBLES: 10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV en PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES/CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS/RCE PATRONAL/VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS

BENEFICIARIOS
NIT 001 - TERCEROS AFECTADOS

MEDIANTE LA PRESENTE PÓLIZA, SE AMPARAN LOS PERJUICIOS PATRIMONIALES QUE CAUSE DIRECTAMENTE EL ASEGURADO CON MOTIVO DE UNA DETERMINADA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL EN QUE INCURRA, DE ACUERDO CON LA LEY COLOMBIANA, EN VIRTUD DE LA EJECUCION DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NO. 036, DE FECHA 30 DE ENERO DE 2026 CELEBRADO ENTRE LAS PARTES, RELACIONADO CON SERVICIO LOGISTICO PARA ALQUILER DE SALONES PARA LLEVAR A CABO LOS ESCRUTINIOS MUNICIPALES DE LAS ELECCIONES AL CONGRESO, PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE DE LA REPUBLICA A REALIZARSE EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA.

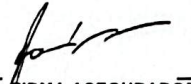
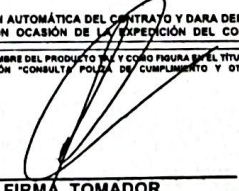
NOTA: SE MODIFICA VIGENCIA SEGUN MODIFICATORIO N 001 DE FECHA 16 DE JUNIO DE 2026.

VALOR ASEGURADO TOTAL: \$ ***350,181,000.00	VALOR PRIMA: \$ *****74,833	GASTOS EXPEDICION: \$ *****0.00	IVA: \$ *****14,218	TOTAL A PAGAR: \$ *****89,052
--	--------------------------------	------------------------------------	------------------------	----------------------------------

INTERMEDIARIO			COASEGURO CEDIDO		
NOMBRE	CLAVE	%PART	NOMBRE COMPAÑIA	%PART	VALOR ASEGURADO
JMV SEGUROS LTDA.	11158	100.00			

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA, PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASIÓN DE LA EXPEDICIÓN DEL CONTRATO.

PARA ACCEDER AL CLAUSULADO DE SU PÓLIZA DE SEGURO POR FAVOR INGRESE AL SIGUIENTE LINK <https://aseguradora-solidaria.com.co/contenidos-de-interes/biblioteca-de-clausulas-de-aseguros> Y BUSQUE EL NOMBRE DEL PRODUCTO Y COMO FIGURA EN EL TÍTULO DE ESTE DOCUMENTO. TAMBIÉN PUEDE VERIFICAR LA VALIDEZ DE ESTA PÓLIZA DESDE NUESTRA PÁGINA WEB <https://www.aseguradora-solidaria.com.co> EN EL MENÚ "SERVICIOS", OPCIÓN "CONSULTA PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO Y OTROS".

 FIRMA ASEGURADOR DIRECCIÓN NOTIFICACIÓN ASEGURADORA: Calle 100 No. 9A-45 Piso 12 Bogotá		 FIRMA TOMADOR ALVARGASPT 0	
 (415)7701861000019(8020)00000000007000465100352			

Defensor del Consumidor Financiero - Principal: Juan Sebastián Portilla Portilla - Defensor del Consumidor Financiero - Suplente: José Guillermo Peña González
Dirección: Av 19 # 114 - 09 oficina 502 Bogotá - Teléfonos: (801) 213 13 70 - 213 13 22 - Celular: 321 824 04 78 - 323 232 29 34 - Correo electrónico: contacto@pgabogados.com
Horario: Lunes a Viernes de 8:00 a.m. a 12:00 p.m. y 1:00 p.m. a 5:00 p.m. Para mayor información lo invitamos a consultar el folleto en el siguiente link de nuestra página web:
<https://aseguradora-solidaria.com.co/defensor-consumidor-financiero>

LISTADO DE ASEGURADOS

POLIZA SEGURO DE RESP. CIVIL EXTRA CONTRACTUAL
DATOS DE LA PÓLIZA

No. POLIZA: 994000004818 ANEXO: 2 TIPO DE MOVIMIENTO: 0 PAGINA: 2
TOMADOR: CORPORACION CENTRO DE CONVENCIONES, CIENCIA, TECNO IDENTIFICACION: 804.008.684-0

ASEGURADOS

ITEM	ASEGURADO	C.C. 6 MIT	UBICACION DEL PREDIO	CIUDAD	VALOR ASEGURADO	PRIMA SIN IVA	PRIMA CON IVA
1	MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	890201222-0		BUCARAMANGA	350,181,000.00	74,833	89,052
						PRIMA TOTAL SIN IVA	PRIMA TOTAL CON IVA
						74,833	89,052

RECIBO DE CAJA No. 465068050



AGENCIA SEAS ASEGURANDOTE BUCARAMANGA CENTRO	TRANSACCIÓN Nro. 465093358	FECHA DE RECAUDO 17/06/2026	TIPO PAGADOR ASEGURADO
NOMBRE PAGADOR CORPORACION CENTRO DE CONVENCIONES, CIENCIA, TECNO			C.C o NIT 804008684
TOMADOR PÓLIZA CORPORACION CENTRO DE CONVENCIONES, CIENCIA, TECNO			
DETALLE DE PAGO PAGO POLIZA DE RESP CIVIL EXT PATRI 994000004818 - NRO. ELECTRÓNICO 4651003529			
VALOR EN LETRAS (en Pesos) OCHENTA Y NUEVE MIL CINCUENTA Y DOS PESOS			VALOR RECIBO \$ 89,052.00
PAGO PÓLIZA DE RESP CIVIL EXT PATRI 994000004818 - ANEXO 2 AGENCIA SEAS ASEGURANDOTE BUCARAMANGA CENTRO, TOMADOR PÓLIZA: NIT-804008684 CORPORACION CENTRO DE CONVENCIONES, CIENCIA, TECNO . VALOR PAGADO \$ 89,051.51 RELACIONADO CON EL NRO. DE RECIBO 465093358			

FIRMA RECIBIDO PAGO

RECIBO GENERADO POR: JMV SEGUROS LTDA.

 Alcalde de Bucaramanga	MODIFICACIÓN No. 1	Código: F-GJ-1140-238,37-019
		Versión:1.0
		Fecha: Julio-06-2017
		Página 1 de 2

MODIFICATORIO No. 1 AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NO. 036 DEL 30 DE ENERO DE 2026, CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA Y LA CORPORACIÓN CENTRO DE CONVENCIONES, CIENCIA, TECNOLOGIA, INNOVACIÓN Y CULTURA DE BUCARAMANGA NEOMUNDO

Entre los suscritos: ANA MARÍA VARGAS SEPÚLVEDA identificada con la cédula de ciudadanía número 1.095.812.067 de Floridablanca en su condición de Secretaria Administrativa del Municipio de Bucaramanga, debidamente posesionada según Diligencia de Posesión No. 0257 de fecha 18 de diciembre de 2025 y nombrada mediante Decreto No. 0899 de fecha 18 de diciembre de 2025, y JULIAN ANDRES DIAZ ZAMBRANO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.098.604.541 quien en su calidad de Gerente General quien actúa en ejercicio de las competencias y facultades otorgadas mediante Acta No. 128 del 30 de diciembre de 2025 de Junta Directiva inscrita en cámara de comercio el 09 de enero de 2026 bajo el No. 81971 del Libro 1 para suscribir el presente contrato en nombre de la CORPORACIÓN CENTRO DE CONVENCIONES, CIENCIA, TECNOLOGIA, INNOVACIÓN Y CULTURA DE BUCARAMANGA NEOMUNDO Nit. 804.008.684-0 y quien afirma hallarse legalmente capacitado, sin inhabilidades e incompatibilidades para celebrar el presente modificatorio de conformidad con el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, quien para los efectos de la presente prórroga se denominará EL CONTRATISTA; hemos convenido celebrar la presente prórroga No. 1 teniendo en cuenta las siguientes CONSIDERACIONES: 1. Que el día 30 de enero de 2026, se suscribió el contrato interadministrativo No. 036 del 2026, con un plazo de ejecución inicial de Cuatro (4) meses hasta el 21 de junio del 2026 y con el objeto de "SERVICIO LOGÍSTICO PARA ALQUILER DE SALONES PARA LLEVAR A CABO LOS ESCRUTINIOS MUNICIPALES DE LAS ELECCIONES AL CONGRESO, PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE DE LA REPUBLICA A REALIZARSE EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA" Y por un valor de NOVECIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$900.000.000,00) QUE CORRESPONDEN A UNA BOLSA A MONTO AGOTABLE. 2. Que el día 16 de junio de 2026, mediante Requerimiento técnico la Secretaria del Interior solicito realizar prórroga en tiempo al contrato por el termino de NUEVE (09) DIAS MAS, extendiendo la ejecución del contrato hasta el TREINTA (30) DE JUNIO DEL 2026, toda vez que se llevara a cabo la segunda vuelta presidencial y que por tanto persiste la necesidad inicial que llevo a la celebración del contrato y que se cuenta con disponibilidad presupuestal para seguir ejecutando el alcance contractual. 6. Que, a la fecha el contrato principal se encuentra vigente. 7. Que, de conformidad con el numeral 14 del artículo 2 del Decreto No. 0041 del 20 de febrero de 2025 delegó en los secretarios de Despacho de la Administración Municipal de Bucaramanga, en su artículo tercero numeral 15 permite: "ARTICULO 3. ALCANCE DE LA DELEGACIÓN. Para el desarrollo del ejercicio de las funciones y competencias delegadas a través del presente acto administrativo, los Secretaries de Despacho deberán realizar, entre otras las siguientes actuaciones: [...] 15. Celebrar, terminar, liquidar, modificar, adicionar y prorrogar los contratos y/o convenios de conformidad con la normatividad contractual vigente". 8. Que la prórroga se podrá suscribir en cumplimiento a lo dispuesto en el art. 23 de la Ley 80/93 y en el Manual de Contratación, Decreto 0038 de 2019, numeral 8.4.10.3. del Manual de Contratación, del Municipio de Bucaramanga). 9. Que, de conformidad con lo expuesto, el presente adicional al contrato interadministrativo No. 036 de 2026, se registrá por las siguientes cláusulas: CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO: El objeto del presente modificatorio es PRORROGAR en tiempo el contrato interadministrativo No. 036 de 2026 cuyo objeto es: "SERVICIO LOGÍSTICO PARA ALQUILER DE SALONES PARA LLEVAR A CABO LOS ESCRUTINIOS MUNICIPALES DE LAS ELECCIONES AL CONGRESO, PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE DE LA REPUBLICA A REALIZARSE EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA." Por lo tanto, se prorrogará por el termino de NUEVE (09) DIAS MAS el plazo de ejecución del contrato de manera que el término

 Alcaldía de Bucaramanga	MODIFICACIÓN No. 1	Código: F-GJ-1140-238,37-019
		Versión:1.0
		Fecha: Julio-06-2017
		Página 2 de 2

total del contrato será de CUATRO (4) MESES Y NUEVE (9) DÍAS, fijando el 30 DE JUNIO DE 2026 como la fecha de terminación. **CLÁUSULA SEGUNDA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES:** Quedan vigentes todas las estipulaciones del contrato interadministrativo No. 036 de 2026, que no sean contrarias al presente modificatorio y a la Ley 80 de 1993 y sus Decretos Reglamentarios. **CLÁUSULA TERCERA: TERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN:** La Terminación y liquidación del presente modificatorio se hará simultáneamente con el contrato principal, previa presentación de todos los documentos exigidos para la fecha en que se efectúe dicha diligencia. En la liquidación y/o terminación del contrato, se deberá dar estricta aplicación al artículo 50 de la ley 789 de 2002. **CLÁUSULA CUARTA: PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN.** Este modificatorio se perfecciona con la firma de las partes, aprobación de garantías y publicación en el SECOP II. El día,

16 JUN 2026

Por el Municipio,



ANA MARÍA VARGAS SEPULVEDA
SECRETARIA ADMINISTRATIVA

Por el Contratista,



JULIAN ANDRES DIAZ ZAMBRANO
GERENTE GENERAL
CORPORACION CENTRO DE CONVENCIONES,
CIENCIA, TECNOLOGIA, INNOVACION Y
CULTURA DE BUCARAMANGA NEOMUNDO

proyectó aspectos jurídicos: Juliana Andrea Movil Jalmes- Abq. contratista Secretaria Administrativa
proyectó aspectos financieros: Magda Lucía Morales Orozco - Financiera- Secretaria Administrativa
revisó aspectos jurídicos: María Mónica Plata Prada- Abq. contratista Secretaria Administrativa
revisó aspectos jurídicos: Ener Hernandez Vergel- Abogado especializado Secretaria Administrativa

Garantía	Valor %	Plazo
Cumplimiento del Contrato	20% del valor del contrato	Con una vigencia igual a la duración del contrato, contados desde la fecha de aprobación de garantías según cronograma de SECOP II y 6 meses mas
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones	20% del valor del contrato	Con una vigencia igual a la duración del contrato, contados desde la fecha de aprobación de garantías según cronograma de SECOP II y 3 años mas
Calidad del Servicio	20% del valor del contrato	Con una vigencia igual a la duración del contrato, contados desde la fecha de aprobación de garantías según cronograma de SECOP II y 6 meses mas
Responsabilidad extracontractual civil	20% SMMVLV	Con una vigencia igual a la duración del contrato, contados desde la fecha de aprobación de garantías según cronograma de SECOP II.

CLAUSULA NOVENA. SUPERVISIÓN. La supervisión de la ejecución del presente contrato estará a cargo del funcionario que designe el Secretario Administrativo, quien además de dar cumplimiento a las funciones y responsabilidades contenidas en el artículo 84 y ss. de la Ley 1474 de 2011, deberá verificar el estricto cumplimiento de las obligaciones del contrato y en especial ejercerá las siguientes actividades. 1) Exigirá el cumplimiento del objeto de este contrato. 2) Solicitará al contratista los informes que requiera en desarrollo de la prestación de sus servicios. 3) Verificará y certificará que el contratista se encuentre al día con las obligaciones relacionadas con el Sistema General de Seguridad Social Integral. 4) Suscribirá el acta de inicio y actas de ejecución y verificación del cumplimiento del contrato. 5) Verificará la entrega devolución de elementos que se le hayan puesto a disposición del contratista para el cumplimiento del objeto contratado. **PARAGRAFO:** En caso de presentarse alguna novedad, que ocasione la ausencia del supervisor del contrato, el mismo deberá informar con antelación no inferior a cinco (5) días hábiles, al ordenador del gasto, para que éste, designe al funcionario que la ejercerá. **CLAUSULA DECIMA. RESPONSABILIDAD LABORAL:** EL CONTRATISTA se obliga a atender en forma permanente el desarrollo del objeto de este contrato siendo el único responsable por la vinculación de personal, para celebración de contratos laborales, civiles o comerciales de subcontratos y demás vinculaciones a cualquier título, todo lo cual realizará a su propio nombre y por su cuenta y riesgo, sin que EL MUNICIPIO adquiera responsabilidad alguna por tales conceptos. En virtud de lo anterior, no se genera solidaridad entre las partes por actividades contractuales que desarrolle el contratista. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** EL CONTRATISTA afirma bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la suscripción del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades y demás prohibiciones previstas para contratar en la Constitución Política, art. 8° de la ley 80 de 1993, adicionado por el art. 18 de la Ley 1150 de 2007, y demás disposiciones aplicables y que si llegaren a sobrevenir durante la ejecución del contrato se dará aplicación a lo dispuesto por el art. 9 de la misma Ley. **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA. SOLUCION A CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:** En caso de presentarse controversias o diferencia, se recurrirá a los mecanismos alternativos de solución de controversias previstos en la Ley 80 de 1993 y a los siguientes mecanismos alternativos de solución de conflictos: a) Arreglo directo, b) Conciliación, c) Transacción y d) Amigable Composición, de acuerdo con los procedimientos legales establecidos para tal efecto. **CLAUSULA DÉCIMA TERCERA. CESIÓN:** El CONTRATISTA no podrá por ningún motivo ceder los derechos y obligaciones emanadas del presente contrato a persona natural o jurídica sin el consentimiento expreso del MUNICIPIO. **CLAUSULA DECIMA TERCERA: SUSPENSIÓN TEMPORAL:** Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito o por motivos debidamente justificados, de común acuerdo las partes podrán suspender la ejecución del contrato mediante la suscripción de un acta en la que conste tal evento sin que para los efectos del término de duración del contrato se compute la suspensión. **CLAUSULA DÉCIMA CUARTA. CLAUSULA PENAL PECUNIARIA:** En caso de incumplimiento total o parciales, por la ejecución tardía o defectuosa de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA éste deberá pagar a título de cláusula penal pecuniaria un valor equivalente al VEINTE por ciento (20%) del valor total del contrato, incluidos los reajustes de precios previo agotamiento del procedimiento señalado en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y en el Manual de Contratación vigente. El MUNICIPIO hará efectiva la pena pecuniaria mediante la aplicación de mecanismos de compensación de las sumas adeudadas al contratista, haciendo efectiva la garantía única y, si ello no fuere posible, mediante la jurisdicción coactiva. Contra el acto que declare el incumplimiento y haga efectiva la cláusula penal pecuniaria procede el recurso de reposición, de acuerdo con el art. 77 de la Ley 80 de 1993. **CLAUSULA DÉCIMA QUINTA. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** El presente contrato será objeto de liquidación de acuerdo con lo establecido en los artículos 217 del Decreto Ley 019 de 2012 y 11 de la Ley 1150 del 2007. El término para la liquidación del contrato será cuatro (4) meses siguientes a la fecha final del contrato, que se suscribirá al vencimiento del plazo de ejecuciones del contrato o de la terminación anticipada de este por las causales previstas en la Ley. La suscripción del acta de cierre está sujeta al cumplimiento del contratista de las obligaciones impuestas. Si EL CONTRATISTA no se presentare para efectos de la liquidación del contrato o las partes no llegaren a ningún acuerdo, EL MUNICIPIO procederá a su liquidación, por medio de resolución motivada susceptible del recurso de reposición. Así mismo y de conformidad con lo previsto por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, si EL CONTRATISTA deja salvedades en la liquidación por mutuo acuerdo, EL MUNICIPIO podrá liquidar unilateralmente, caso en el cual, ésta solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo. En el acta de liquidación constarán, además, los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo. **PARAGRAFO.** - El SUPERVISOR verificará el cumplimiento de las obligaciones impuestas por el art. 50 de la ley 789 de 2002 durante la vigencia del contrato por parte del SUPERVISOR y adoptará las medidas en él previstas o solicitará la aplicación de las sanciones establecidas por el art. 10 de la ley 828 de 2003. **CLAUSULA DECIMA SEXTA: LIQUIDACIÓN UNILATERAL:** Si EL CONTRATISTA no se presenta a la liquidación o las partes no llegan a acuerdo sobre el contenido de la misma dentro del plazo establecido en la cláusula anterior, la

**Aseguradora Solidaria**
de Colombia
¡Siempre juntos a la!

MODULO

Consultar Póliza


Salir

DATOS DE LA POLIZA

Número de póliza:	994000015928	Número de anexo:	1
Agencia:	SEAS ASEGURANDOTE BUCARAMANGA CENTRO	Ramo:	CUMP. ENT. ESTATALES
Asegurado / Beneficiario:	MUNICIPIO DE BUCARAMANGA		
Tomador / Garantizado:	CORPORACION CENTRO DE CONVENCIONES, CIENCIA, TECNO		

Detalle amparos asegurados:

Amparo / Cobertura	Inicio de Vigencia	Fin de Vigencia	Valor Asegurado
CALIDAD DEL SERVICIO	viernes, 30 de enero de 2026	miércoles, 30 de diciembre de 2026	\$180,000,000.00
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES	viernes, 30 de enero de 2026	sábado, 30 de junio de 2029	\$180,000,000.00
CUMPLIMIENTO	viernes, 30 de enero de 2026	miércoles, 30 de diciembre de 2026	\$180,000,000.00

Nueva Consulta **Visualizar PDF**

Recomendamos utilizar versiones de navegador: Internet Explorer 7 y Netscape 8.1.3 o superiores. Configuración: 1024 x 768
Dirección: Calle 100 No. 94 y 45 Pisos 8 y 12 PBX: 6464330
Gerencia de Tecnología - Copyright Todos los Derechos Reservados

	ACTA ADMINISTRATIVA	Código: F-GJ-1140-238,37-001
		Versión: 0.0
		Fecha Aprobación: MARZO-17-2017
		Página: 1 de 1

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE SERVICIOS DE ASESORIA Y ASISTENCIA PARA LA ELABORACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO 2026 APROBACIÓN DE POLIZA PRINCIPAL

CONTRATISTA(S): CORPORACION CFI S.A. ASISTENCIA, TECNOLOGIA, INNOVACION Y CULTURA DE BUCARAMANGA N

OBJETO: "SERVICIO LOGISTICO PARA ALQUILER DE SALONES PARA LLEVAR A CABO LOS ESCRUTINIOS MUNICIPALES DE LAS MUNICIPIOS AL CONGRESO, PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE DE LA REPUBLICA A REALIZARSE EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA"

VALOR DEL CONTRATO:	900.000.000,00
PLAZO:	CUATRO (4) MESES
GARANTIA No:	465-47-991000015928 - Anexo N.0
ASEGURADORA	ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA
GARANTIA No:	465-74-994000004818 - Anexo N.0 y N.1
ASEGURADORA	ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA

AMPARO	VALOR ASEGURADO	DESDE	HASTA
CUMPLIMIENTO	180.000.000,00	30/01/2026	21/12/2026
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES Y INDEMNIZACIONES LABORALES	180.000.000,00	30/01/2026	21/06/2026
CANTIDAD DE SERVICIO	180.000.000,00	30/01/2026	21/12/2026
PREMIO LABORES Y OPERACIONES	350.181.000,00	30/01/2026	21/06/2026
CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	350.181.000,00	30/01/2026	21/06/2026
PRESTACIONES CIVILES INTRACONTRACTUAL	350.181.000,00	30/01/2026	21/06/2026
PRESTACIONES LABORALES Y NO LABORALES	350.181.000,00	30/01/2026	21/06/2026
PAGO DE PREVIDENTE Y LUCRO CESANTE	350.181.000,00	30/01/2026	21/06/2026
PRESTACIONES PATRA/AFIPOMONIALES	350.181.000,00	30/01/2026	21/06/2026

El suscrito Secretario (a) Administrativo (a) aprueba garantías, de conformidad con las cláusulas del citado contrato.

Por constancia se firma el presente acta. Dada en Bucaramanga,

17 FEB 2026

Nombre: ANA MARIA VARGAS SEPULVEDA
Secretario (a) Administrativo (a)

Observaciones:

Revisado por: MONICA PLATA ABADIA - ABOG. GEF S.A.

Revisado por: MIGUEL RICARDO ORRIVERA VALLEJO
Cargo: Subsecretario (a) Administrativo B Y S

Revisado por: JORGE LUIS PINTO FERRARI
Cargo: Secretario (a) del Interior

Revisado por: Monica Plata Abad. GEF SA

Firma o VoBo:

Firma o VoBo:

Firma o VoBo: